auevo para el Ha 25 de Jalio proxi-

30.000 reales

apterior, las

eig de su dueno se su va

donde se halla depositada.

paredon examinarie y producir las re-

clamaciones? que vierep coavenirles

gentro del geimino de dico diss à con-



ter desde da ofacha en que cete auna-

Cinculan Numb (239) al reportimiento de la contribucion

territorial del concejo de El France,

- en la casa de don Egancisco lose Al-

warez, de la Caridad, con el objeto de

que los interesados le examinea y pro-

Oviedo 25 de Junio de 1865. 65. segunda estaca; de ceta 500 para el año próximo económico, sa l bella in minado y e puesto al público estaca: de cara LOO metros en direccion pública.-Negociado 5.

PUNTOS DE SUSCRICION.

de don José Muniz, término de Ri-

de Micres; innuante at iv. nego da

R bono, S. la casa der José Otero, E.

Verifica su designacion en la form

diran 10 mittes en dereccion 555.

y se fijará la primera estaca, de esta

se mediran 560 metros en direccion

cion 65.1, coarta estacu; de esta 300

rio Cautal, y O. cemino de carros.

mento me dice con fecha 16 del Imprenta de D. Domingo Gonzalez, Solis, calle de San

Lunes, Miercoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION . MISIOST ES DESCRICION

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36. Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 16

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su i portante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

- m CIRCULAR NUM: 228.

Habiéndome participado el Alcalde de Peñamellera que à don Hilario de Caso, vecino de Alles se le estravió una yegua á principios de Mayo ú timo, cuyas señas se espresan á contin uacion, se hace público para que, llegando á noticia de quien la terga, se sirva hacerlo saber a su dueño.

Oviedo 20 de Junio de 1865.-Eduardo de Capelástegui.

Señas.

Alzada 6 cuartas y tres dedos. Pelo castaño. Una estrella pequeña en la frente, y una mancha pequeña al lado de la nariz. Calzada del pie izquierdo. Una R. hecha con un marco de hier ro en el anca derecha. Otra mancha por encima de la cara del pie derecho.

> ANUNCIOS OFICHALES. CIRCULAR NUM. 229.

Habiéndome participado el Alcalde de Santo Adriano que en poder de Fernando Lopez, vecino de aquel concejo se halla depositada, nna vaca estraña, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla.

Oviedo 20 de Junio de 1865. El Gobernador, Eduardo de Capelásara el maestro y su lamilia y las inget

debajo de la barriga, ombligo abul- que llegando à noticia de sus dueños

lado. Rozada por la calva efecto se sirvan pasar a recojerlas. del trabajo, cola redonda y acardosaonsultado por el Real Comse- i es

El Exemo, Sr. ministro de Fo-

CIRCULAR NUM. 230.

Habiéndom , participado el Alcalde de San Tirso de Abres que en poder de Florentino Llenderrozos, de dicho concejo se halla depositada una vaca, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando a noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla . Hou selber

Oviedo 20 de Junio de 1865. - El Gobernador, Eduardo de Capelásteefectivos de renta anunt; ing

sup ogmSeñas org le obneid

Edad 10 años; color pardo oscuro, algo crecida de cnerpo, mal mantenida con unas marcas hechas á la navaja en la trasera y lado derecho.

Habiéndome participado el Alcalde de Sariego que á don Juan de Diego Alvarez, vecino di dicho concejo, se le estravió un caballo, cuyas señas se espresan a continuación, se hace pal blico paranque llegando a noticia de quien lo tenga se sirva haocelo saber á su que le inspira esta sogaub us

Oviego 20 de Junio de 1865. — El Gobernador, Eduardo de Capelástebernador, Eduardo de Cal ling.

Edad desconocida; alzada 7 cuarlas, color negro, rayado á fuego en el corbijon derecho y una estrella pequeñs en la frente.

e saber: que don A berte Pey-CIRCULAR NUM. 232

Habiéndome participado el Alcalde de Coso que en poder de Miguel de Calda villa, vecino de la parro juia de Orle, naisang Señas. auf ali asnoiand en dicho concejo se hallan depositadas Edad de siete á ocho años, color cla. varias reses, cuyas señas se espresan ro, asta abierta, nna ciuta blanca por a continuación, se hace público para

Oviedo 20 de Junio de 1865. -Eduardo de Capelástegui.

Color essiaño oscuro, alzada 5 edar-

the media, what 8 sales in years

- slow rel Senas nebeng robserte

i)os vacas grandes, color pardo, dos novillas, color rojo, dos dosenas del mismo color, y dos anojas una co lor rojo y la otra parda. . lai do ni

do 25 de Janio-de 1865. -CIRCULAR NUM . 1233 a) sh ob dico oficial .

Habiéndome participado el Alcalde de Villaviciosa que en poder de Pedro Perez, vecino de aquella poblacion se halle depositado un buey cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recojerlo en el término de 15 dias.

Oviedo 21 de Junio de 1865 .-Eduardo de Capelástegui.

Señas.

Edad mas de 4 años; alzada 6 quartas, color pardo, tiene una A. en el muslo derecho, y dos rayas en el izquierdo: tambien tiene la oreja derecha cortada.

CIRCULAR NUM. 234

Habiendome participado el Alcalde de Rivadedeva que á don Policarpo Gutierrez, vecino de aquel concejo, se le estravió un caballo, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando a noticia de quien lo tenga se sirva hacerlo saber á su dueño.

Oviedo 21 de Junio de 1865.-Eluardo de Capelástegui.

Señas.

Alzada 6 cuarlas cumplidas, color castaño clare, edad de 9 á 10 años. crin cortada, muy poca cola, la mano y pie izquierdo calzado, una matadu ra fresca encima de la pesca. continued de 1865 la 1866.

colebration of the de Meyn if time. Concular num 235.

El repartimiento de la contribu-

cion territorial de Llanes para el año próximo económico se halla terminado y espuesto al público en la secretaria del Ayuntamiento. Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, pueden hacer las reclamaciopes que les convenga, en el lérmino de doce dias à contar desde la publicacion de cste anuncio en este perié-

Oviedo 21 de Junio de 1865. -Eduardo de Capelástegui.

CIRCULAR NUM. 236.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial del Ayuntamiento de Laviana para el año próximo económico y espuesto al público en la secretaria del mismo, pueden los interesados hacer las reclamaciones que les convenga dentro del término de diez dias á contar desde la min insercion de este anuncio en el Bode los vecinos contribuyentejoño ailel

Oviedo 21 de Junio de 1865. Eduardo de Capelastegui, all sup annione

l ebech uslow and Charles doing at le

la Cincular num 1:237 mentios enp no is '

Habiéndome participado el Alcalde de Villaviciosa que a don Francisco Meana, vecino de aquella villa se le ce travió un potro, cuyas señas se espresan á continuación, se hace público para que llegando á noticia de quien. lo tenga se sirva haserlo saber a sa duefo. sectio de la parrequia de l'ele. odeub

Oviedo 21 de Junio de 1865 -Eduardo de Capelástegui

2 Lon à obsenas our brag opidit obed Edad 2 años, Alzada 6 cuartas. color castaño, tiene una estrella en la frente no muy redonda, un pie un poco encabezado, liene señas de haberle cortado pelo en la cola.

CIRCULAR NUM. 238919 . Ofor old

El repartimiento de la contribu-

pon territorial del concejo de Pesoz. se balla concluido y espuesto al público, á fin de que los interesados puedan examinarle y producir las reclamaciones que viere convenirles dentro del término de doce días á contar desde la fecha en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial.

Oviedo 22 de Junio de 1865. -Eduardo de Capelástegui.

CIRCULAR NUM. 239.

El repartimiento de la contribucion serritorial del concejo de El Franco, para el año próximo económico, se halla terminado y e puesto al público en la casa de don Francisco José Alwarez, de la Caridad, con el objeto de que los interesados le examinen y pro. duzcan las reclamaciones que vieren convenirles, dentro del plazo de ocho dias à contar desde la fecha en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial. - Oviedo 22 de Junio de 1865. - Eduardo de Capelástegui.

- CIRCULAR NUM . 240 . YA LOB

espuesto al público en la secre-

Hallandose concluido y espuesto al público el repartimiento de la contribucion territorial del Concejo de Somiedo para el próximo año económico, puedan los interesados hacer las reclamaciones que les convenga dentro del término de ocho dias á contar desde el en que tenga cabida este anuncio en el Boletin oficial de la provin-CIRCULAR NUM . 206.

Oviedo 22 de Junio de 1865. -Eduardo de Capelástegui.

CIRCULAR NNM. 241

to de Laviona para el sho proxi-

El Ayuntamiento y Junta pericial del concejo de Miranda, tiene termimado y espuesto al público el repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo económico, á fin de que los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros hagan las reclamaciones que les convengan dentro del término de 15 dias á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Oviedo 22 de Junio de 1865.-Eduardo de Capelástogui el onisev .

un polro, cuyas señas se capre-CIRCULAR NUM. 242

Habiéndome participado el alcalde de Siero que á don Alejandro Rodriguez, vecino de la parroquia de Feleches, se le estravió una vaca, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que llegando á noticia de quien la tenga se sirva hacerlo saber á su dueño.

Oviedo 23 de Junio de 1865.-Eduardo de Capelástegui.

Señas.

Pelo rojo, Preñada de ocho, meses,

asta abierta; edad siete años; valor como de 320 reales.

CIRCULAR NUM. 243

Habiendome participado el Alca'de de esta capital que el 15 del actual apareció estraviada en el Campo de San Francisco una yegua, cuyas sehas se espresan a continuacion, se ha. ce público para que llegando á noticia de su dueño se sirva pasar à recogerla al patio de la cárcel-galera donde se halla depositada.

Oviedo 23 de Junio de 1865. -Eduardo de Capelástegui.

Señas. Color castaño oscuro, alzada 5 cuartas y media, edat 8 años, con una matadura en el lomo y una estrella muy chica en la frente.

es y Sabados. + Fuera He Oricco. Pr CIRCULAR NUM. 244.

Hallandose terminado y espuesto al público el repaitimiento de la contribucion territorial del Concejo de Tapia, para el próximo año económico, los interesados puedan hacer las reclamaciones que vieren convenientes dentro del plazo de diez dias á contar desde el en que se inserte este, anuncio en el Boletin oficial . . shraq arto at y of

Oviedo 23 de Junio de 1865. -Eduardo de Capelastegui.

CIRCULAR NUM. 245.

Terminado y espuesto al público el repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo económico, del Concejo de Allande, los interesados pueden hacer las reclamaciones que les convenga dentro del término de ocho dias à contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Oyiedo 23 de Junio de 1865.-Eduardo de Capelastegui. lor garde, tiene una A. en el

- SI CIRCULAR NUM 9 246 Odogrado

El Ayuntamiento y Junta pericial del Concejo de Piloña acordaron esponer al público el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año econón ico. En su consecuencia los interesados pueden examinarla y hacer las reclamaciones que vieren convenirles dentro del plazo de nueve dias á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial saluo à massa

Oviedo 23 de Junio de 1865. Eduardo de Capelastegui. 1905 ol 19

a su docho.

Se anuncia la 2. subasta del Boletin oficial de esta provincia para el año económico de 1865 á 66.

Habiéndose anulado por Real orden de 16 del corriente la 1. subasta del Boletin oficial de esta provincia para el año económico de 1865 à 1866, celebrada el dia 14 de Mayo último. por no haberse verificado el depósito

El repartimiento de, la contribu- F. El repartimiento de a contriba-

en los términos que se exigen por la condicion décima del pliego de condiciones; he acordado anunciarla de nuevo para el dia 25 de Julio próximo á las doce de la mañana bajo el mismo tipo de 30.000 reales y condiciones que la anterior, las cuales se hallan insertas en el Boletin oficial de 15 de Abril último, número 59.

La adjudicacion tendrá lugar en mi despacho el dia y hora señalados, sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad.

Oviedo 25 de Junio de 1865. -Eduardo de Capelástegui.

Seccion de Fomento. - Instruccion pública.—Negociado 5.º

El Excmo. Sr. ministro de Fomento me dice con fecha 16 del actual lo que sigue:

Ilmo. Sr.—«Al Rector de la Universidad de Oviedo digo con esta fecha lo siguiente: - La Reina (q. D. g.) de conformidad con lo consultado por el Real Consejo de Instruccion pública, se ha dignado autorizar la creacion de un Instituto local en la villa de Tapia, correspondiente al partido judicial de Castropol, en esa provincia, para cuyo sostenimiento ha hecho donacion D. Fernando Fernandez Casariego de cuatro millones de reales nominales de deuda diferida de tres por ciento que producen ciento veinte mil reales efectivos de renta anual; disponiendo al propio tiempo que lleve V. L. á cabo la creacion de dicho establecimiento con arreglo á lo que dispone la ley y el reglamento vigentes. De Real orden lo traslado á V. I. para los efectos oportunos.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento ael público tan notable rasgo de desprendimiento, con el que patentiza una vez mas tan buen patricio el interés que le inspira esta provincia, y pueblo de su naturaleza. Oviedo 25 de Junio de 1865.-El Gobernador, Eduardo de Capelástegui. slanda 7. cugata la la

Administracion local.—Negociado 2.° D. Eduardo de Capelastegui, Gober-

Hago saber: que don Alberto Peyre, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad hullera y metalurgica de Asturias, ha presentado solicitud de registro de ocho pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Loca esperiencia», sita en terreno comun y

de don José Muñiz, término de Ribono, parroquia de Seana, concejo de Mieres; lindante al N. riego de Ribono, S. la casa de José Otero, E. rio Caulal, y O. camino de carros.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio Hamado la Canada situado á 110 metros de la casa de don José Otero. en direccion 169. : desJe él se medirán 40 metros en direccion 335.°. y se fijará la primera estaca, de esta se mediran 560 metros en direccion 65., segunda estaca; de esta 300 matros, en direccion 335., tercera estaca; de esta 500 metros en direccion 65.°, cuarta estaca; de esta 300 metros en direccion 155.°, quinta estaca; de esta 80 metros en direccion 245., sesta estaca; de esta 525 metros en direccion 155.°, séptima estaca; de esta 500 metros en direccion 65.°. octava estaca, de esta 300 metros en direccion 155.°, novena estaca que toca en punto con el coto minero de Gallegos. De esta se medirán 500 metros en direccion 245.°, décima estaca; de esta 175 metros en direccion 155.°, once estaca en pun-10 del lado NE. de las pertenencias de dicho coto. De esta se medirán 600 metros en direccion 245.°, doce estaca; de esta se mediran 200 metros en direccion 335., trece estaca; H de esta 300 metros en direccion 245. catorce estaca; de esta 500 metros en direccion 335.°, quince estaca; de esta 200 metros en direccion 246.°, diez y seis estaca; de esta 300 metros en direccion 335., diez y siete estaea; y de esta 120 metros en direccion 65. terminando en la primera estaca, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias.

Y habiendo admitido por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro dela mismacoo sdood . Il sall

Oviedo 21 de Junio de 1865. - Eduar- 09 01 do de Capelásteguish prao al el camiono nou

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO de Santo Adriano obsi O abder de

SHOULAR NUM. 929.

-u Provincia de Oviedo. qod obanara I

color negro, ravado à lucca en el Tuer De conformidad à lo dispuesto en la Real cruen de 10 de Agosto da 1858, se anuncia vacante la escuela elemental de niños de Taramundi, dotada con tres mil trescientos reales aquales de sueldo fijo, habitacion capaz para el maestro y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas; la cual ha de proveerse por concurso entre los aspirantes que re-

debajo do la barriga, ombligo abul- i que llegando à noticia de sus duenos I

Los aspirantes remitirán sus solicitudes, acompañadas de la relacion do cumentada de sus méritos y servicios y certificacion de su buena conducta moral y religiosa, a la Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo en el termino de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Oviedo 17 de Junio de 1865. - El Rector, Jacobo Olleta insumos surad

administracion; y estos derechos De conformidad à lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncia vacante la escuela elemental de niños de Grandas de Salime, dotada con tres mil trescientos reales anuales de sueldo fijo, habitacion capaz para el maestro y su fami . lia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas; la cual ha de proveerse por oposicion entre los aspirantes que reunan los requisitos prescritos en la misma.

Los ejencicios tendrán lugar en Oviedo, despues de transcurrido un mes desde la publicacion de este anun. cio en el Boletin oficial de la provincia. Tres dias por lo menos antes de concluir dicho p'azo, los aspirantes deberán presentar sus solicitudes á la Junta provincial de Instruccion pública acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios y su buena conducta moral y religio-.. Oviedo 20 de Junio de 1865. El Rector accidental, Juan Domingo de Aramburu. Turudman ab obago!

Direccion general de Instruccion pública. - Negociado de 2.ª ensenanzi. - Anuncio. - Esta vacante en el Instituto de 2.ª enseñanza de Tarragona la cátedra de Quimica aplicada á las artes, dotada con el sueldo anual de ocho mil reales vellon, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el artículo 208, de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Barcelona en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion se necesita: hong gozoigmi

- 1, 29 Ser espanol 20091 & 18hi
- 2. Tener 24 anos de edad COBOR
- Haber observado una conducta moral irreprensible
- 4. Ser Ingeniero Industrial, Químico ó Licenciado en la facultad de

ciencias, seccion de las físico-químicas. de la casa de la vier e

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gacela, y acompañarán á ellas el discurso de que trata el parrafo 4. del arlículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que ha seña. lado el Real Consejo de Instruccion pública: De las polasas del comercio y procedimientos para medir su rique. za alcalinanana. ohot la religenas'i

Madrid 9 de Junio de 1865.-El Director general, Eugenio de Ochoa. Es copia. - El Rector, Jacobo Olleta.

rol, mil ciento ochenta y siete, y Direccion general de Instruccion pública. - Negociado de segunda ense-Danza. - Anuncio. Están vacantes en los lustitutos de segunda enseñanza de Gerona las cátedras de Física y Química dotadas con el sueldo anual de ocho mil reales vellon, las cuales han de proveerse por oposicion, como prescribe el artículo 208, de la ley de 9 de Set iembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en la U niversidad de Barcelona en la forma prevenida en el lítulo segundo de Reglamento de 1 de Mayo de 1861. Para ser admitido á la oposicion se necesila.

- Ser español. vorq hal all a rig
- Tener 24 años de edad.
- Haber observado una conducta moral irreprensible. non sor iba rog
- 4. Ser Bachiller en facultad de ciencias ó tener alguno de los títulos que habilitaban para hacer oposicion á dichas cátedras antes de publicarse la ley de 1857 coniverq al eb laiene nit

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término inprorogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta: y acompañarán á ellas el discurso de que trata el parrafo 4. del art. 8. del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública: Temperatura en general y aparatos para mencia, se procederá al pago por sa sinb

sh giv alNota ensid ens eb al

El que obtenga la cátedra del institulo de Figueras, deberá dar la ensenanza de Historia natural del mismo establecimiento, sin aumento de sueldo ni gratificacion

Madrid 9 de Junio de 1865. - El Director general, Eugenio de Ochoa. Es copia=El Rector, Jacobo Olleta.

Ayuntamiento constitucional del concejo de Cudillero

El Ayuntamiento y Junta pericial del concejo de Cudillero, ban acordado esponer al público el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico, á fin de que los contribuyentes y hacendados lorasteros hagan las reclamaciones que vieren convenientes en el término de diez dias à contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la Provincia.

Consistoriales de Cudillero y Junio 20 de 1865. - El Alcalde, Bernardo L, Villazon, os belinost eles eup solosu

men yad ebserent sol asuroje del Alcaldia constitucional de San Martin del Rey Aurelio.

Hab éndose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico, se acordó esponerlo al público por término de 15 diss, conforme à lo dispuesto en el articulo 43 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, à fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan hacer fas reclamaciones que crean procedeutes sobre equivocacion o error en la aplicacion del tanto por ciento que ha servido de base al señalamiento, de las cuotas individuales, y pasado dicho rérmino no serán oidos.

San Martin del Rey Aurelio 18 de Junio de 1865. - José Fernandez de las Tercias St ab

Alca'da constitucional de Colunga.

D. Manuel Frera, Alcalde Constitucional, Presidente del Ayuntamiento de Colungainaline at abnounce obname

Hago saber: Que con superior autorizacion del Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia se saca á remate la construccion de un ponton de rajola sobre el rio Colunga, sitio nombrado Lloreda en el camino vecinal de segundo orden que desde esta villa conduce da la parroquia de Pernús, presupuestada por el Director de Caminos de este distrito en la cantidad de 4049 reales, 6 céntios, tertulias, reunienes ó socieda-.com

La subasta tendrá efecto en estas Consistoriales el dia veinte y nueve del actual, de las tres à las cuatro de la tarde, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto desde hoy en esta Secretaria, para que puedan enterarse las personas que gusten interesarse en el remate. os guarde à V. S. muchos

Da do en Colunga á doce de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco. -Manuel Froras .-- P. S. M. José Perez Gonzalez.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA Relacion número 98 de orden.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del

ma que previeue la Real orden de 23 de Febrero de 1856 à la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, da diez á tres en los dias no feriados, á recoger les crédites de dicha Deuda que se han emitido á victud de las liquidaciones practicadas por las ofi- cinas de Hacienda pública de la provincia de Oviedo: en el concepto de que previamente han de obtener del deparmento de liquidacion la factura que accedite su personalidad, para lo cual habran de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones

Número de sald se la rellucil ne ogges V tida de las liquidaciones.

Interesados.

Marcine de la constitución de la

autorización po OdalVO ndar desde 1 111.609 Don Ramon Alvarez. 111.610 Don Ramon Alvarez.

Madrid 12 de Junio del 1865. - a mi . B. El Director general Presidente, Josquin Alvarez Quiñones. - El Secretario, Manue! A. Ulibarrione le prog colesur

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden.

Sanidad. - N egociado 1.

Atendiendo la Reina (q. D. g.) a las varias gestiones que de diversas provincias existen en este Ministerio. pidiendo por distintas razones que se les exima del cumplimiento del arreglo de partidos médicos aprobado por Real decreto de 9 de Noviembre de 1864; considerando al propio tiempo que si bien, muchas de ellas no son aceptables pur fundarse en motivos poco justificados, hay algunas sin embargo muy dignas de estudio por estar basadas en dificultades casi insuperables, y consistentes, ya en la situacion topográfica de muchos pueblos, en la económica, ó ya por fin en contratos verificados con anterioridad; y con objeto finalmente de dar tiempo al concienzudo examen de estos importantes incidentes, para que el dia en que se ponga en ejercicio este reglamento, se hayan tenido presentes los nuevos intereses que han nacido de su publicación, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se aplace para el 1.º de Enero del año próximo de 1866 la época en que ha de empezar à regir, en lugar del 1.º de Julio próximo que se ha- le no bia determinado; encargando à V. S. . 1 dib por último, que procure hasta dicha la una fec ha de 1. de Eaero ir subordinande 4.00 todos los contratos entre titulares por tent Ayuntamientos á lo prevenido en elliporat citado reglamento. Es igualmente la idua voluntad deS. M. que considere V.S. Delov reproducida la órden de 16 de Nocoballo personal, pueden acudir por si o por viembre de 1864, inserta en la Gapersona autorizada al efecto en la for- ceta del mismo dia, con la sola va-

Imp. de Solle.

riante de la secha que se cita en el cuerpo de dicha Real resolucion.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1865. — Gonzalez Brabo. — Sr. Gobernador de la provincia de C. S. Gobernador de la provincia de C. S. de Sociedade de C. S.

MINISTERIO DE HACIENDA.

De acuerdo con mi Consejo de Miar nistres noisabiupil savitsagas aus ab

Vengo en facultar al de Hacienda para que someta á la deliberación de las Córtes un proyecto de ley pidiendo autorización para recaudar desde 1.º de Julio próx mo las contribuciones, rentas y derechos del Estado, é invertir sus productos, sin perjuició de que los Cuerpos Colegistadores continúen el exámen y discusión de los presu-liquestos para el económico de 1865 á 66.

Dado en Palacio á diez de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.

Esta rubricado de la real mano. El Ministro de Hacienda, Alejandro Castro.

A LAS CORTES. babina?

Próxima á terminar en el Congreso la discusion de los presupuestes para el año económico de 1865 á 66. y adelantado su exámen por la comision del Senado hasta el punto que ha sido posible, el Gobierno de S. M. confia en que muy en breve llegarán á ser ley del Estado.

Mas en la duda de que esto suceda antes de la fecha en que debe comenzar el ejercicio de los mismos presupuestos, se apresura el Gobierno a pedir urgentemente a las Córtes la necesaria autorizacion para recaudar desde 1. de Julio próximo las rentas y contribuciones, é invertir sus productos conforme a los créditos voltados ya por el Congreso, apurando asi los medios de que dispone para que el precepto constitucional se cumpla y para no encontrarse un solo dia fuera de la legalidad.

A este fin el que suscribe, debidamente autorizado por S. M., y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter à las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY. ixong on

Se autoriza al Gobierno para que en el caso de no estar aprobados el dia 1. A de Julio próximo los presupuestos del año económico de 1865—66, pueda recaudar las contribuciones, rentas y derechos del Estado é invertir sus productos en los gastos públicos con sujecion á los créditos votados ya por el Congreso de los Diputados, sin perjuicio de que los Cuerpos Colcgisladores continúen el

exámeny discusion de los mismos pre-

Madrid 10 de Junio de 1865. — El Ministro de Haciendal Alejandro Ca s

la contribucion territorial para el

Real orden.

Habiéndose suscitado dudas sobre la inteligencia del art. 4.º del Real decreto de 14 de Octubre último, que faculta à los Jueces de paz en cada renovacion para hacer la propuesta de sus Secretarios dentro del término de un mes, y entendiéadose por algunos Tribunales que esta facultad solo la pueden ejercer los Jueces de paz nombrados en las renovaciones generales de estos cargos, pero no en las particulares que ocurran durante el periodo legal; la Reina (Q. D. G.), considerando que las razoues en que se funda la facultad concedida á los Jueces de paz en la propuesta de Secretarios militan igualmente en las renovaciones parciales, se ha servido de-clarar que la disposicion del art. 4.º del Real decreto de 14 de Octubre úl timo es tambien estensiva al caso de las renovaciones parciales que ocurran por fallecimiento, renuncia ó separacion de los Jueces de paz nombrados.

De Real orden lo digo a V...para los efectos consiguientes:

Madrid 16 de Junio de 1865. — Arrazola.

Sr. Regente de la Audiencia de....

Subsecretaria. — Scccion de Orden público. — Circular.

Tomando en cuenta la agitacion que produce en los ánimos la constante asociacion de personas que sostienen y difunden en distintas reuniones opiniones ilegales encaminadas á destruir las instituciones y el sistema político vigente, la Reina (Q ob D. G.) se ha dignado mandar que, en cumplimiento del articulo 5. de la ley de 22 de Junio de 1864 sobre reuniones públicas, disuelva V. S. inmediatamente todos los casinos, tertulias, reunienes ó sociedades, cualquiera que sea la denominacion que tenga y el fin aparente que se propongan, en que se haya tratado ó trate de asuntos políticos, y que á juicio de V. S. puedan contribuir á perturbar la tranquilidad pública.

De Real orden lo traslado á V. S. pa-

Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1865.—Gonzalez Brabo,

Sr. Gobernador de la provincia de.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

lir sus productos en los gastos
cos con sujeción á los créditos
os ya por el Congreso de los Dios, sia perjuicio de que los
cos Colegisladores continúen el Hago saber: que en causa formada

contra Cipriano Iglesias Perez, expósito y residente en la casa de Javier Garcia Trelles del lugar de San Eete ban del concejo de Coaña, y otros del de Navia, sobre dedicarse à la pesca en la zona maritima del rio que lleva el mismo nombre de Navia, S. A. el sopremo tribunal de Guerra y Marina, por sentencia de catorce de Noviembre último, tuvo á bien condenar, entre otras cosas, en una septima parte de costas y gastes del juicio al Cipriano Iglesias Perez.

Verificada la tasacion de aquellas, resulta ascender al todo, ademas de las que se originen en la egecucion de la sentencia aludida, á seis mil sete: cientos veinte y ocho rs. y veinte y nueve maravedis, las del tribunal del Ferrol, mil ciento ochenta y siete, y las del Juzgado de marina de la provincia, dos mil ciento/treinta y cuatro.

Por auto del mismo juzgado de tres de Abril último se mandó notificar las indicadas providencias à los procesados, para que dentro de seis dias aprontasen el importe de las costas que deben satisfacer; y que en defec to se procediese al pago por cuenta de sus bienes en la forma prevenida por derecho.

Resultando de diligencias practicadas que el Cipriano Iglesias se ausentó del indicado lugar de San Esteban,
en uno de los dias de la cuaresma última, ignorándose su fijo paradero,
por mas que entonces manifestase se
dirigia á Madrid, proveyóse auto mandando que la notificación que debiera hacerse en su persona, se practique por edictos que se fijarán en los
sitios públicos de esta capital, y en el
lugar del Espin, como inmediato al de
San Esteban, y de costumbre en casos
iguales, insertándolas tambien en el
Boletin oficial de la provincia.

Asi que, se previene al Cipriano Iglesias Perez que dentro del improrogable lérmino de seis dias se presente en la escribanía de marina de este distrito, à cargo del que refrenda á pagar la parte de costas impuestas que le corresponde, bajo apercibimiento de que transcurso aquel término que principiará à contarse desde el siguiente dia de la inserción de este edicto en el Boletin foficial de la provincia, se procederá al pago por cuenta de sus bienes en la via de apremio y en la forma legal, sin ulterior notificación ni diligencia.

Dado en Luarca y Junio diez y sie te de mil ochocientos sesenta y cinco. — Manuel de Albornoz. — Por su mandado, Licenciado don Bernardo Galan.

ster general, Eugenio de Lathen.

copia=El Rector, Jacoba C leta.

MONTEPIO UNIVERSAL.

Sociedad de seguros mútuos sobre la vida aprobada por el Gobierno de S. M., prévio informe del Consejo de Estado.

Depositado en el Banco. 245 062,300
El número de suscritores y el capital social del Montepio, aumenta dia
por dia considerablemente.

Pueden hacerse las suscriciones de modo que no se pierda en ningun case el capital impuesto, ni aun por muerte del sócio ó persona asegurada.

El suscritor puede liquidar en cualquier tiempo que desee retirar de la sociedad su capital é intereses, aunque el seguro sea por 25 años.

Ninguna compania de esta clase cobra menos al suscritor por derechos
de administración; y estos derechos
los percibe el Montepio en una forma
mas aceptable que lo hacen otras sociedades de esta naturaleza.

El Montepio en sus atinadas combinaciones proporciona a los imponentes beneficios positivos y muy satisfactorios, sin alimentar con juicios exagerados y problemáticos locas esperanzas, que, saliendo en parte fallidas, se pondria en duda la buena 1é de quien hiciese alhagadoras promeas, aunque sea con el noble propósito, de difundir una institucion tan ventajosa y digna de alabanzas. En estos casos es preferible hacer cálculos moderados, para sorprender despues mas agradablemente à los suscritores, en vista de los resultados que dan las liquidaciones.

Esta sociedad admite cuotas desde 50 reales semestrales para arriba; de modo que no existe persona que á costa de pequeñas economias no tenga en su mano el mejorar la condición suya y la de su familia con el transcurso del tiempo y habiendo constancia en las imposiciones.

El Montepio está por lo mismo al alcance de todas las fortunas, y forma capitales, rentas perpétuas, cesantías ubilaciones, viudedades, y crea dinero para librar á los hijos del servicio de las armas, tomándoles sustitutos, igualmente que para darles educacion y carrera.

Esta sociedad tiene prestada la correspondiente fianza administrativa. Director general, Excmo. Sr. Duque de Rivas

Delegado del Gobierno, D. Julian

Subdirector en Asturias, D. Gumersindo Gonzalez Solís, que lo es tambien de la acreditada sociedad de seguros contra incendios «La Urbana.»

Las personas que deseen suscribirse al «Montepio» ó á la «Urbana» se
servirán manifestarlo verbalmente ó
por escrito al Sr. Solís, dirigiéndose
á la Subdirección, San Antonio, número 11, en donde se darán las esplicaciones necesarias y prospectos
gratis á quien los pida.

Las Subdirecciones de provincia tie nen prestada á la sociedad, la correse pondiente fianza por su gestion administrativa.

Filiaciones soliciones solliaciones solliaciones

Los Ayuntamientos que tenian hecho algun encargo de estos impresos pueden mandar á recogerlos, pues se acaban de hacer con arreglo al modelo último y con las rectificaciones consiguientes.

Imp. de Solis.